



STESV

202433601067731

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 16 de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Peticionario (a)
NO REGISTRA
@fukingring082
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1539-2018. "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3".

ASUNTO: Respuesta a su Derecho de Petición con radicado IDU 202418501336642 de 30 de julio de 2024.

Respetado (a) Ciudadano (a),

En atención a su requerimiento, interpuesto a través de la red social "X" (Antes Twitter) allegado a este Instituto mediante radicado IDU de la referencia, donde se señala respectivamente: "... **Sres avenida boyaca sentido sur norte debajo del puente de la avenida Guayacanes nos encontramos con este deterioro, una falta de gestión...el puente bonito pero debajo un peligro... genera congestión vehicular y accidentes....**", amablemente informamos que en el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones se da respuesta en los siguientes términos:

De manera atenta informamos que se remitió el requerimiento a la empresa interventora Consorcio GINPRO- S.A.S. IDU/038, responsable del contrato de interventoría 1560-2018 del Grupo 3 del corredor de la Av. Guayacanes, quien emitió respuesta mediante comunicado GIN-SAS-COS-CO1514-6812 con radicado IDU 202452601415602 de 13 de agosto de 2024 (se adjunta copia), en lo siguientes términos:

"...El Contratista, en el oficio CS-INFRV-IDU009-9251-2018 recibido en interventoría con consecutivo GIN-SAS-COE-CO1514-7894 responde lo siguiente:

". Dando Respuesta Derecho de petición 202418501336642 - ANONIMO, ...

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
[Info]: Línea: 195
FO-DO-07_V15





STESV

202433601067731

Información Pública
 Al responder cite este número

...El Consorcio Infraestructura Rover 009 informa que, la obra en el separador sentido sur-norte ya ha sido ejecutada, y actualmente estamos en proceso de siembra de césped. Entendemos su inquietud sobre el deterioro y los riesgos asociados al mismo, sin embargo, es importante aclarar que las patologías observadas corresponden a daños en el sumidero que quedó ubicado entre ambos separadores.

Como complemento a lo manifestado por el contratista, esta interventoría informa que como parte de las obligaciones contractuales del contrato de obra se encuentra el restablecimiento de las condiciones iniciales de la Avenida Boyacá.

Para ello se deben reconstruir el separadores laterales de las calzadas oriental y occidental, los cuales se habían demolido como parte de los PMT aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad para los desvíos usados para la construcción de los puentes; de igual forma se deben cerrar los retornos y desvíos construidos, como parte de estos PMT, en el separador central.

Otros trabajos que debe acometer el contratista es el restablecimiento de los carriles externos de la avenida Boyacá en las dos calzadas, los cuales fueron intervenidos para realizar desvíos de tuberías de redes sanitarias y pluviales y para la conformación de espacio público, estos deben garantizar, una vez terminados los trabajos, el tránsito de cuatro (4) carriles por sentido de circulación.

La interventoría, junto con el contratista, buscarán medidas que mitiguen el impacto de estos trabajos a los usuarios de la Av. Boyacá. ...”

Complementando lo manifestado por la firma interventora, el Instituto de Desarrollo Urbano informa que, en lo que corresponde al contrato de Obra IDU 1539 de 2018, el límite de intervención a la altura de la Avenida Boyacá, comprende las calzadas vehiculares y espacio público (costado oriental y occidental) entre las Calles 11 F y Calle 12B, así como la construcción de los puentes vehiculares de la Calle 12 habilitados el pasado 10 de abril de 2024. Así las cosas, se informa que desde el contrato de obra se deben realizar las acciones necesarias para la intervención de las patologías generadas en las calzadas oriental y occidental de la Avenida Boyacá entre Calle 11F y Calle 12B, por actividades asociadas al proyecto y por el volumen de tránsito propio del sector, lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista de obra debe hacer entrega del área en las mismas o mejores condiciones en las que se entregó inicialmente.

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que previo a la construcción de la Avenida Guayacanes, la Av Boyacá contaba con separadores de calzada lenta y rápida en ambos sentidos, el contratista de obra se encuentra realizando la restitución de dichos separadores y deberá acometer las acciones de movilidad (reparcheo) en las áreas que se requiera. Estas actividades están directamente relacionadas con la necesidad de cumplir con las condiciones establecidas para la recepción a satisfacción del

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433601067731

Información Pública

Al responder cite este número

proyecto, y no constituyen un incumplimiento del contrato, sino que son obras necesarias para la restitución de las condiciones iniciales las vías usadas como desvíos.

Adicionalmente, se aclara que las patologías presentadas por el peticionario en su registro fotográfico obedecen a la zona donde se localizan los sumideros de los separadores que están siendo restituidos, los cuales, en su momento se vieron afectados por el volumen del tránsito del sector.

Por último, se comunica que el contrato de obra IDU 1539 de 2018 finalizó la etapa de obra el día 28 de julio de 2024. Posterior a esta fecha, el contratista cuenta con 45 días hábiles para suscribir el acta de recibo final, la cual deberá atender y relacionar todas las actividades pendientes que tenga el contrato, no a título de ejecución de obra, sino como remates y acciones de movilidad, para este caso, la reposición de separadores de calzada lenta y rápida, así como las acciones de movilidad pertinentes.

Lo anterior, atendiendo lo estipulado en el MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, versión 9.0, bajo el cual se rige el precitado contrato, en su numeral 9 TERMINACIÓN, RECIBO DE OBRAS, LIQUIDACIÓN, SEGUIMIENTO POS CONTRACTUAL Y CIERRE DE LOS CONTRATOS, subnumeral 9.2 RECIBO DE LAS OBRAS, BIENES O PRODUCTOS Y ACTA DE RECIBO FINAL.

Con lo anteriormente expresado, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 16-08-2024 10:56:24 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: VIVIAN YINETH BAQUERO ESPINOSA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
[Info]: Línea: 195
FO-DO-07_V15

